

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 001-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Memorando N° 4739-2023-SG/MDSJL de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Secretaría General; el Memorando N° 009-2024-MDSJL/GM de fecha 09 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales resuelven los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, a través de resoluciones de concejo;

Que, la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, modificó el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo como una de las atribuciones del concejo municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad; precisando que, para ello, dicho gobierno local le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 señala que, los regidores municipales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo; la misma que realizarán mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el numeral 7.1.1 de la citada Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, establece que corresponde al concejo municipal designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de



efectuarse dicha designación. El encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión;

Que, en el Anexo N° 1 de la Directiva se encuentra el Glosario de Términos, señalándose que el encargado del registro de información, es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral; teniendo, entre una de sus funciones, apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo de los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad;

Que, en atención a lo solicitado por la Secretaría General, a través del documento del visto, resulta procedente que el Concejo Municipal emita la presente Resolución por el cual designe al Gerente de Planificación, como Encargado del registro de información, según la propuesta formulada por la Gerencia Municipal, a través del Memorando N° 009-2024-GM/MDSJL, en el marco del Proceso de presentación del Balance Semestral, a registrarse en el Aplicativo Informático establecido y administrado por la Contraloría General de la República, disponible en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de enero de 2024, al Gerente de Planificación como encargado del registro de la información del periodo 2024, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Artículo 2.- PRECISAR que las funciones del Encargado del registro de información del Balance Semestral se encuentran establecidas en la citada Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General y a la Gerencia de Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y demás instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE